

Edicto

IV.514

En el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño a instancia de D. Valentín Ajamil Rubio y su esposa D^a M^a del Carmen Tejada Fernández y al número 333/88 se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana: Parcela de terreno con una casa en su lado Noroeste, en la Avenida de Bailén -hoy Luis Barrón, n^o 14- compuesta de planta baja y de un piso con un patio descubierto en el lado Sur de dicha casa, de haber toda la finca doscientos veintiocho metros cuadrados y cuarenta y un decímetros, y linda: Norte o espalda, en línea de catorce metros, con herederos de Eugenio Amalric; Sur, o frente, en línea recta de seis metros ochenta y cinco centímetros, con patio que se reservó el vendedor D. Ramón Miguel; Este, o derecha, en línea de veintidós metros, con casa de D. Jerónimo Sancho y Oeste o izquierda, en línea de doce con casa de Don Ramón Miguel y en línea de 10,545 metros con finca de herederos de Almaric. La casa tiene su entrada por el patio de la misma y por su lado Este". Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga. Logroño, 10 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.515

D. Pedro Benavides, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Juan Antonio Gil Herce, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D^a Teodora Saribiarte Gil, mayor de edad, viuda, natural de Calahorra (La Rioja) y vecina de Logroño, hija de Felipe Saribiarte y Estefanía Gil, fallecida en esta ciudad el 17 de marzo de 1988, habiendo comparecido D. Juan Antonio Gil Herce, tío de la causante y sus sobrinos D^a Angeles García Gil, D. Miguel, D^a Julia, D^a Angeles y D^a Eloisa Gil Alonso, llamando por medio del presente a cuantas personas se crean con igual derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado reclamándolo.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra, Ayuntamiento de Logroño y Calahorra y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Diario La Rioja, expido el presente en Logroño, a 6 de abril de 1989.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.516

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con número 77 de 1989, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Leonardo Alonso Martínez, natural y vecino de Haro (La Rioja), hijo de Leonardo y de Anunciación, habiendo fallecido en Logroño, el día 22 de julio de 1988, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes, sus hermanos D. Eugenio, D^a Josefa, y D^a María Asunción Alonso Martínez; y sus sobrinos D^a Esperanza, D. Francisco-José, D. Tomás y D^a Rosa-Lucía Alonso de Castro.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de marzo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE BARCELONA

Edicto

IV.500

Por la presente dictado en méritos del expediente núm. 830-88 seguido a instancia de María Magdalena Andrés Torquemada contra INSS y otros en relación Invalidez, por el presente notifica a Pico y Hedo, S.C. en ignorado paradero la Providencia y cédula de emplazamiento dictadas en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

Diligencia.— En Barcelona, a 20 de marzo de 1989.

Para hacer constar que en el día de hoy ha tenido entrada en esta Secretaría de mi cargo, escrito de la parte actora de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Ilma. Doy fe.

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. D. A. Enfedaque i Marco. Barcelona, a 20 de marzo de 1989.

Dada cuenta, por presentado escrito de María Magdalena Andrés Torquemada actuando en nombre y representación de si misma, únase, se

tiene por preparado en tiempo y forma por dicha representación Recurso de Casación por Quebrantamiento de forma, Infracción de Ley y Doctrina legal, contra la sentencia recaída en fecha 6-3-1989. notifíquese este proveído a as partes, emplazándolas ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de quince días y efectuado, remítanse las actuaciones al Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, para la resolución del recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. de lo que doy fe. Ante mí.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Cédula de emplazamiento.— En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Barcelona, en méritos de expediente n^o 830-88 promovido ante la Magistratura de Trabajo n^o 14 por María Magdalena contra Invalidez, en reclamación por Invalidez, en Provindencia de fecha 20-3-1989, se cita y emplaza a Pico y Hedo, S.C. para que dentro del término de quince días a partir de la entrega de esta cédula comparezca an forma ante el Excmo. Sr. Presidente de la Sala 6ª del Tribunal Supremo a usar de su derecho, en virtud del recurso de casación preparado ante este Juzgado de lo Social por la parte actora contra la sentencia de fecha 6-3-1989, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, advirtiéndole que podrá comparecer también por medio de escrito suscrito por el mismo o su representante.

Barcelona, a 20 de marzo de 1989.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 20 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y requerimiento

IV.501

En el juicio de faltas n^o 1.169/87, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

- Multa 4.000
- Indemnización a José Lázaro Diez 24.192

Total 28.192 pesetas (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado José María Vázquez Vara, cuyo último domicilio conocido fue en accidental en Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.502

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n^o 1.734/88 seguidos en este Juzgado sobre Amenazas se cita a Vicente Rubio Sevilla cuya última residencia era Fuenmayor, c/ Las Monjas, n^o 14 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 23 de mayo y hora de las 10,10, con la prevención de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 7 de abril de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.503

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n^o 253/89-A, seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 30 de marzo de 1989. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado Número Tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n^o 253/89-A, seguidos por Hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Roberto Hurtado Echevarría, mayor de edad y vecino de Logroño.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Roberto Hurtado Echevarría. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario."

Sentencia

IV.504

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en el Juicio de Faltas n^o 1290/88-A, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del siguiente tenor literal: "SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 30 de marzo de 1989. Vistos